



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		228.289	
		4.5.77	

MODELO DE UTILIDAD

10 MAR 1978

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62D

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
REMOLQUE PERFECCIONADO PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES.

71 SOLICITANTE (S)
TRANSPORTES Y DISTRIBUCION, S.A. TRADESA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Distrito Rivera, 37 PRAT DE LLOBREGAT (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
remolque perfeccionado para transporte de automóviles.

5 El transporte por carretera de automóviles
se hace imprescindible para la distribución de los mismos
a sus puntos de venta, de modo que tales vehículos sean
rodados lo menos posible.

 Dicho transporte pone, pues, el automóvil
en manos del comprador, pero también encarece su coste.

10 Por otro lado, las dimensiones de los trans-
portes están determinadas en su cota máxima por la Jefatu-
ra de Tráfico y en consecuencia, la capacidad de transporte
queda limitada.

15 El objeto del presente modelo de utilidad
persigue la constitución de un remolque que, sin sobrepa-
sar las dimensiones máximas, admite un automóvil más, aba-
ratando el coste del transporte.

20 Básicamente, el remolque que la invención
propone es del tipo que incorporen dos plataformas situa-
das una encima de otra, siendo la superior ascendente y
descendente. La característica original y ventajosa del
remolque en cuestión radica en el hecho de que en la par-
te de plataforma inferior, inmediatamente situada tras el
enganche, se ha previsto un emplazamiento en el que se si-
25 túa un automóvil longitudinalmente y en sentido opuesto al
avance de la plataforma. Dicho emplazamiento es acodado
transversalmente por el extremo más cercano al enganche y
elevable, basculando, para alzar el extremo opuesto produ-
ciéndose dicha basculación por medios hidráulicos una vez
30 situado el automóvil en su emplazamiento.

1 De otro lado, cabe destacar que la eleva-
ción del emplazamiento con el automóvil determina un alo-
jamiento para otro automóvil situado en el mismo sentido
que el avance del remolque, dejando dicho automóvil una
5 zona en la que se ubica una plataforma basculante elevable
por el extremo más cercano al referido automóvil y despla-
zable para situarse sobre él, constituyendo un emplazamien-
to fijo para un tercer automóvil que se sitúa ascendiendo
la rampa que determina dicho emplazamiento y se solidariza
10 a él.

Para que se comprendan más fácilmente las
características del remolque que nos ocupa, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, formando parte integrante
de la misma, de una hoja de planos donde la figura única
15 representada muestra una vista esquemática en alzado late-
ral del remolque que constituye el objeto de la presente in-
vención de forma que con la ayuda de esta figura va a ex-
plicarse al propio tiempo que la estructura el funciona-
miento de dicho remolque.

20 En efecto, en la parte de plataforma infe-
rior, referencia 1, inmediatamente situada tras el enganche
2, se ha previsto un emplazamiento 3 en el que se sitúa un
automóvil 4 longitudinalmente y en sentido opuesto al avan-
ce de la plataforma (tal como indica la correspondiente
25 flecha), siendo dicho emplazamiento 3 accionado transversal-
mente por el extremo más cercano al enganche 2 y elevable
basculante para alzar el extremo opuesto 5, produciéndose
dicha basculación por medios hidráulicos 6 una vez situado
el automóvil 4 en su emplazamiento.

30 La elevación del emplazamiento que se ha re-

1 ferenciado con 3 con el automóvil 4 determine un aloja-
miento 7 para otro automóvil 8 situado en el mismo sentido
de avance del remolque. Este automóvil 8 deja una zona en
la que se ubica la plataforma 9 basculante elevable por el
5 extremo más cercano a dicho automóvil 8 y desplazable para
situarse sobre él, constituyendo un emplazamiento fijo 9
para un tercer automóvil 10 que se sitúa ascendiendo la
rampa 11 que determina dicho emplazamiento 9 y se solida-
riza a él.

10 La elevación del emplazamiento 3 se efectúa
mediante el sistema hidráulico indicado con 6, todo ello
una vez situado el automóvil 4 en sus asientos 12.

Así pues, el orden de carga es primero el
automóvil 4 con el emplazamiento 3 bajado, una vez en sus
15 acoplamientos 12 se efectúa una elevación y basculación
por un sistema hidráulico 6, quedando el automóvil 4 en
dirección contraria al sentido de avance del remolque. De
esta forma se determina un emplazamiento 7 donde se sitúa
el automóvil 8, quedando posicionado en un emplazamiento
20 7 y dejando el emplazamiento 9 libre para el automóvil 10
que se introducirá una vez elevado y avanzado el emplaza-
miento por medio de la cremallera 13. La carga del autó-
vil se lleva a cabo por sus propios medios, es decir, po-
niéndole en marcha y situándole en los apoyos 14 previstos
25 en el emplazamiento 9.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
30 ción industrial han de derivarse.

1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes.

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

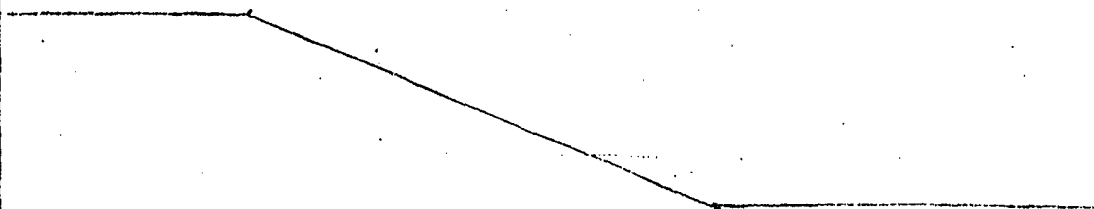
NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "REMOLQUE PERFECCIONADO PARA TRANSPORTE DE
AUTOMOVILES"; que siendo del tipo que incorpora dos plata-
formas situadas una encima de otra, siendo la superior as-
cendente y descendente; se caracteriza esencialmente porque
5 en la parte de plataforma inferior, inmediatamente situada
tras el enganche se ha previsto un emplazamiento en el que
se sitúa un automóvil longitudinalmente y en sentido opues-
to al avance de la plataforma, siendo dicho emplazamiento --
acodado transversalmente por el extremo más cercano al en-
ganche y elevable, basculando, para alzar el extremo opues-
10 to, produciéndose dicha basculación por medios hidráulicos
una vez situado el automóvil en su emplazamiento.

 2ª.- "REMOLQUE PERFECCIONADO PARA TRANSPORTE DE
AUTOMOVILES", según reivindicación primera caracterizado e-
15 sencialmente porque la elevación del emplazamiento con el -
automóvil determina un alojamiento para otro automovil si-
tuado en el mismo sentido que el avance del remolque, dejan-
do dicho automóvil una zona en la que se ubica una platafor-
ma basculante elevable por el extremo más cercano a dicho
20 automóvil y desplazable para situarse sobre él, constituyen-
do un emplazamiento fijo para un tercer automovil que se si-
túa ascendiendo la rampa que determina dicho emplazamiento
y se solidariza a él.

 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
25 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"REMOLQUE PERFECCIONADO PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES".

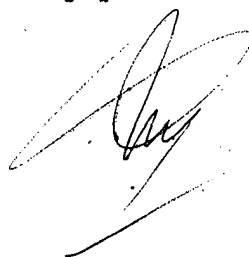


1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
gina mecanografiada y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 4 mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10 

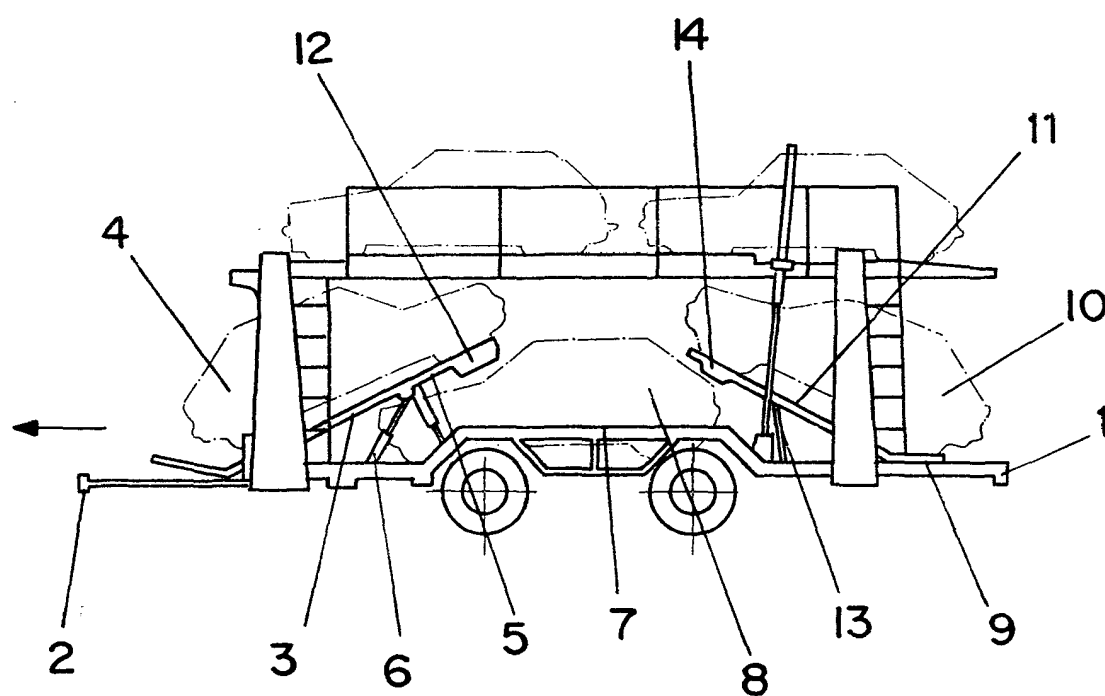
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de Mayo de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

Handwritten signature